



CALENDARIO ELECTORAL 2012 FEDAS:

***Día 4 de JULIO 2012:** Publicación de la CONVOCATORIA del proceso electoral de FEDAS, con los demás documentos necesarios y publicación del censo electoral provisional en el tablón de anuncios de FEDAS y de las Federaciones o Delegaciones de ámbito autonómico.

Desde el día siguiente a la convocatoria de las elecciones (**5 julio**), hasta dos días después de la publicación del censo definitivo (**30-31 julio**), el elector puede solicitar a la Junta Electoral (J.E.) su inclusión en el censo especial de voto no presencial (voto por correo).

***Día 5 y 6 julio 19 h:** Plazo de reclamación de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la interposición de recurso ante la J.E. y **para la Junta de Garantías Electorales (J.G.E.)**, contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, la distribución del número de miembros de la asamblea general por especialidades, por estamentos y por circunscripciones electorales, contra el calendario electoral y contra la composición de la Junta Electoral. (art. 64-65 Reglamento Electoral de FEDAS (REFEDAS)).

***Día 9 julio:** Comunicación inmediata del recurso a la J.G.E. y da traslado del mismo a terceros interesados, a fin de poder formular alegaciones sobre su eventual estimación en el plazo de 2 días hábiles (**10 y 11 julio**).

***Día 12 julio:** La J.E eleva el expediente original a la J.G.E. junto a las posibles alegaciones e **informe propio**. La J.G.E. deberá resolver dentro del plazo de 7 días hábiles desde la recepción del expediente. (**envío a JGE día 12. Plazo del 14 a 21 julio**).

***Día 5 a 12 julio:** En este plazo, y por aplicación del art. 9 del REFEDAS, el elector que esté incluido en más de un estamento, deberá optar por el de su preferencia. Si no ha optado, se aplica el art. 9.2 de REFEDAS.

***Día 5 a 12 julio 19h:** Plazo de reclamación de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la interposición de recurso ante la J.E., contra el censo electoral provisional, y en relación a los modelos oficiales de sobres y papeletas. La J.E. resolverá el **día 13** y comunicará la resolución el mismo día.

***Día 14 y 16 julio:** Plazo de dos días hábiles para la interposición de recurso **ante la J.E. para la J.G.E.** por resolución desestimatoria de la primera. La J.E. efectuará la notificación a terceros interesados en el mismo (**16/7 – el mismo día a las 19h**), concediéndoles un plazo de 2 días hábiles (**17 y 18 julio**) para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.

***Día 19 julio:** Traslado a la J.G.E. del recurso interpuesto junto a las posibles alegaciones de terceros interesados e informe propio. (Art. 65.4 REFEDAS). **–Recepción 19/7– !!!!**

La J.G.E resolverá en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la documentación (**20 a 27 julio**). Finalizado dicho plazo, se entenderá **firme el Censo Electoral**. Publicación en los tabloneros federativos del censo definitivo.

* **Día 28 julio (sábado):** Publicación censo definitivo en FEDAS

Agosto inhábil.

* **Día 1 a 12 septiembre:** Presentación personal de candidaturas a miembro de la Asamblea General FEDAS, dirigidas a la J.E de FEDAS, c/ Santaló, nº 15, 31 1ª de Barcelona (08021), hasta las **19 h del día 12 septiembre**, o bien mediante remisión de fax al nº 93-241 1680- con solicitud de report de recepción, hasta las **19**



h del día 12 septiembre. En todo caso, deberán cumplir todos los requisitos previstos en el art. 22 del REFEDAS.

***Día 13 septiembre:** Proclamación PROVISIONAL de candidatos a miembro A.G.

*** Día 14 y 15 septiembre:** Plazo de dos días hábiles para interponer recurso contra proclamación de candidatos a presentar ante la J.E de FEDAS para la J.G.E (art. 56 y 64 REFEDAS).

***Día 17 septiembre:** Comunicación inmediata del recurso a la J.G.E. y da traslado del mismo a terceros interesados, a fin de poder formular alegaciones sobre su eventual estimación en el plazo de 2 días hábiles (**18 y 19 septiembre**).

***Día 20 septiembre:** La J.E. eleva el expediente original a la J.G.E. junto a las posibles alegaciones e informe propio. La J.G.E. deberá resolver dentro del plazo de 7 días hábiles desde el día siguiente de la recepción del expediente (**recibe el día 21/9 Plazo 22 a 29septiembre**).

***Día 1 de octubre:** Proclamación definitiva de candidatos a miembro de la Asamblea General.

El mismo día, la J.E. remitirá a los electores inscritos en el censo especial de voto no presencial, el certificado que le autoriza para ejercer el voto por correo, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación de las candidaturas p roclamadas.

***Día 13 de octubre:** Último día para el depósito de votos en el apartado de correos designado para la custodia de los votos por correo, el cual se realizará como mínimo con 7 días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.

***Día 22 de octubre –lunes-:** - **VOTACIÓN en la sede social de FEDAS** para el estamento de deportistas, técnicos, jueces y árbitros, así como para el estamento de clubes de aquellas FFAA y Delegaciones, con circunscripción agrupada en FEDAS. El horario de las votaciones se efectuará desde las 10 de la mañana a las 19 horas de la tarde. **Votación simultanea en las respectivas sedes de las federaciones autonómicas**, para la elección del estamento de clubes con circunscripción autonómica, y para los estamentos de deportistas, técnicos, jueces árbitros con circunscripción estatal.

***Día 23 octubre:** Proclamación provisional de miembros de la Asamblea General FEDAS. Si se hubiere presentado alguna reclamación contra decisión de las mesas electorales, deberá hacerse constar la decisión de la mesa electoral en el mismo acto.

***Día 24 y 25 octubre:** Plazo de dos días hábiles, para la interposición de recurso ante la Junta Electoral contra las resoluciones de las mesas electorales y la proclamación provisional de miembros A.G. La J.E. deberá resolver en el plazo de 3 días (**29 octubre**). **Notificación el mismo día 29/10 al recurrente.**

***Día 30 y 31 octubre:** Plazo de dos días hábiles para la interposición de recurso ante la J.E. para la J.G.E. por resolución desestimatoria de la primera. Comunicación inmediata de la interposición de recurso a la J.G.E (**el 31 octubre**).

***Día 2 noviembre:** La J.E. efectuará la notificación a terceros interesados en el mismo, a través del tablón de anuncios de las FFAA y FEDAS, concediéndoles un plazo de 2 días hábiles (**3 y 5 noviembre**) para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.

***Día 6 noviembre:** Traslado a la J.G.E. del recurso interpuesto junto a las posibles alegaciones de terceros interesados e informe propio. (Art. 65.4 REFEDAS). **Llega el 7/11.**



La J.G.E. resolverá en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la documentación **(8 a 15)**. Finalizado dicho plazo, se efectuará la proclamación definitiva de miembros de la Asamblea General FEDAS **(16 noviembre)**.

***Día 19 noviembre:** Presentación de candidaturas a Presidente de FEDAS.

***Día 20 noviembre:** Proclamación de candidaturas a Presidente. (Art. 43: Plazo no superior a 24 horas, y remisión a los miembros de la A.G. la relación de candidatos proclamados).

***Día 1 de diciembre:** Celebración de la Asamblea General Extraordinaria de FEDAS. Una hora antes del inicio de la A.G., se procederá a la presentación por escrito de candidatos a miembro de la Comisión Delegada (Art. 51) hasta 1 hora antes de la votación. Celebración de elecciones a Presidente de FEDAS, y posteriormente a miembro de la Comisión Delegada de la misma (posible proclamación inmediata art.54 REFEDAS).

Finalizada la Asamblea General Extraordinaria para la elección de Presidente, se celebrará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2012.

Nota: Los escritos de reclamación podrán efectuarse mediante remisión vía fax o electrónica (e-mail), siempre y cuando conste la firma de la persona que ostenta la legitimación activa para interponer el recurso o reclamación correspondiente, así como copia escaneada de su DNI. Es imprescindible que el federado que eventualmente ejerza su derecho a reclamar, comunique a la Junta Electoral su domicilio particular y de poseer, también el número de fax o de correo electrónico, a fin de poderse efectuar las reclamaciones y las notificaciones de las resoluciones de la forma más rápida y eficaz posible.

Por tanto, las resoluciones de la Junta Electoral se podrán notificar mediante los medios electrónicos. El horario de recepción en FEDAS de escritos, recursos, alegaciones, etc. Se entiende SOLO hasta las 19 h de los días hábiles.